INFORMACIÓN SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FAES FARMA, S.A., QUE FIGURA EN EL PUNTO 3º DEL ORDEN DEL DÍA.

- I -

Toda vez que se ha propuesto la modificación de un artículo de los Estatutos sociales en la Junta General de Accionistas convocada para los días 29 o 30 de junio de 2020, procede modificar un artículo del Reglamento del Consejo de Administración para adecuarlo a las recomendaciones de buen gobierno y a los Estatutos sociales, por lo que se ha aprobado modificar el artículo 13 de dicho Reglamento.

- II -

El artículo 3 del Reglamento del Consejo de Administración de Faes Farma, S.A., dispone que las propuestas de modificación de dicho Reglamento deberán ser informadas por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, que emitió el 29 de abril de 2020 el oportuno Informe al respecto.

- III –

Por todo ello, el Consejo de Administración de Faes Farma, S.A., ha aprobado las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración conforme al siguiente texto:

Texto del artículo 13.-

Artículo 13.- Los Vicepresidentes y el Consejero coordinador.

A) *El Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, podrá elegir de entre sus miembros a uno o varios Vicepresidentes, que sustituirán, por su orden de nombramiento, al Presidente por delegación, ausencia, enfermedad o imposibilidad de éste.*

B) *En caso de que el Presidente tenga la condición de consejero ejecutivo, el Consejo de Administración, con la abstención de los consejeros ejecutivos, deberá nombrar a un Consejero coordinador entre los consejeros independientes, que estará especialmente facultado para solicitar la convocatoria del Consejo de Administración o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día de un consejo ya convocado, coordinar y reunir a los consejeros no ejecutivos y dirigir, en su caso, la evaluación periódica del Presidente del Consejo de Administración.*

   Adicionalmente, el Consejero coordinador tendrá las siguientes facultades: presidir el Consejo de Administración en ausencia del Presidente y de los Vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del Presidente.

19 de mayo de 2020

El Consejo de Administración.